FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0757 del 26 de marzo de 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FGN-RCE-MEC-0008-2026

LA SUBDIRECTORA REGIONAL CENTRAL,

En uso de sus facultades legales contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto N° 016 de enero de 2014, modificado por el Artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-7369 del 08 de octubre de 2025 *"por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación*", y la Resolución FGN No.0-0043 del 11 de febrero de 2026 "*Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones",* y las demás normas concordantes y aplicables en contratación estatal, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía *y* responsabilidad *y* de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho *y* los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección *y* manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que la Fiscal General de la Nación, mediante Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026 delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la ordenación del gasto y el pago en el territorio de su competencia, lo cual comprende la dirección y control de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, la suscripción de actos, convenios y contratos y toda clase de acuerdos de voluntades, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, se elaboró el estudio previo del 12 de febrero de 2026, en el que se determinó la necesidad de adelantar **PROCESO DE**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FGN-RCE-MEC-0008-2026 con el fin de *contratar "…El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e inspección para certificación, para los equipos de elevación (ascensores y salvaescaleras) de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central.",* el cual fue publicado junto con la ficha técnica, términos de referencias y el aviso correspondiente de la iniciación del mismo el dia 13 de febrero de 2026, en concordancia con lo indicado en el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el cual fue actualizado mediante la Resolución No. 0-7369 del 08 de octubre de 2025.

Que conforme a lo anterior y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 13 de febrero de 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Entidad, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, y la ficha técnica con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de estos.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subdirección Regional de Apoyo Central para la vigencia 2026.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **Doscientos quince millones ciento treinta y tres mil doscientos diez pesos M/CTE (($ 215.133.210) M/CTE.** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Que el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial o disponibilidad presupuestal, y las cantidades dependen de las necesidades de la FGN-SRAC frente al servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e inspección para certificación para los equipos de elevación, conforme al valor unitario ofertado, que será el que rija durante toda la ejecución del contrato hasta agotar la disponibilidad presupuestal**.**

Que los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 10426 del 21/01/2026, así:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	10	**$215.133.210**

TOTAL	**$215.133.210**

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación el dia 23 de febrero de 2026 a las observaciones presentadas oportunamente al proyecto de pliego de condiciones por los interesados en el proceso, JUAN DANIEL TORRES RIVAS, MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. y RF ELEVARQ S.A.S.

Que, conforme a lo indicado, el dia 23 de febrero de 2026 se publicó en SECOP II la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, modificándose el estudio previo, el anexo técnico y el documento complementario al pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que, conforme lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria era susceptible de ser limitada a Mipymes; sin recibir dentro del término otorgado, manifestación de interés en limitar la convocatoria a Mypes o Mipymes, por lo tanto, **NO** se limitó el presente proceso a estas en la plataforma de SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución No 0456 del 24 de febrero de 2026, en donde la FGN-SRAC ordenó la apertura del proceso y la designación del comité evaluador de la Selección Abreviada de Menor Cuantía FGN-RCE-MEC-0008-2026, la cual fue publicada en el SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y el respectivo anexo técnico definitivo.

Que el día 06 de marzo a las 09:00 am, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso en mención, se realizó la recepción, cierre y apertura de propuestas en la plataforma SECOP II, dónde se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO FISCALIA ASCENSORES
2	RF ELEVARQ SAS
3	JUAN DANIEL TORRES RIVAS
4	MABTRONICS INGENIERIA SAS
5	MARVALL S.A.S.

6	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
7	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S

Que, el dia 10 de marzo de 2026 se publicó adenda mediante el cual se modificó el cronograma del proceso, acorde con la solicitud presentada por los evaluadores, en ampliar el plazo de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta que se encuentran realizando evaluaciones simultáneas en otro proceso de la entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, una vez revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se publicó el 12 de marzo de 2026 en Secop II el informe de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas, corriéndose traslado, hasta el día 17 de marzo de 2026, para que los proponentes presentaran observaciones al informe de verificación o evaluación.

Que, dentro del plazo otorgado se recibieron las respectivas observaciones al informe de evaluación, junto con los documentos de subsanación, por parte de los oferentes.

Que, cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes, las aclaraciones, subsanaciones, explicaciones y demás manifestaciones sobre las propuestas, los evaluadores emitieron los respectivos informes de oferentes HABILITADOS según la Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y Técnica de los oferentes.

Que, de acuerdo con el resultado anterior, se procedió a dar aplicación a la TRM del día 09 de marzo de 2026 correspondiente al valor de 3795.55, es decir, que correspondió a las reglas del proceso al método de Medida Geométrica con presupuesto oficial, como fue establecido en el numeral 4.1.1. del pliego de condiciones definitivo, en donde se registró: "*Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.*"

Que, el evaluador económico realizó el respectivo análisis de las ofertas económicas de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas, siendo necesario requerir a dos (2) oferentes (CONSORCIO FISCALIA ASCENSORES Y JUAN DANIEL TORRES RIVAS), con el fin de que justificaran el valor de sus ofertas, en virtud del procedimiento establecido por la ANCP- Colombia Compra Eficiente, como fue registrado en el siguiente cuadro:

2. CUADRO ANÁLISIS DE PRECIOS			
PROCESO DE SELECCIÓN - FGN-RCE-MEC-0008-2026			
VALOR ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO FGN-RCE-MEC-0008-2026	$ 32.517.190		
EMPRESA	OFERTA	AHORRO	%AHORRO FRENTE PRESUPUESTO OFICIAL
CONSORCIO FISCALIA ASCENSORES	$ 12.292.700,00	$20.224.490,00	62,20%
JUAN DANIEL TORRES RIVAS	$ 20.604.850,00	$11.912.340,00	36,63%
MABTRONICS INGENIERIA SAS	$ 27.000.055,00	$5.517.135,00	16,97%
INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	$ 27.018.000,00	$5.499.190,00	16,91%
RF ELEVARQ SAS	NO HABILITADOS		
MARVALL S.A.S.			
OTIS COLOMBIA			

Que, de acuerdo con el plazo concedido a los dos (2) oferentes, para que justificaran el valor de sus ofertas, fue necesario modificar el cronograma del proceso, el cual fue publicado en SECOP II el dia 20 de marzo de 2026.

Que, recibidas las respectivas justificaciones del valor de las ofertas artificialmente bajas por parte de los oferentes CONSORCIO FISCALIA ASCENSORES Y JUAN DANIEL TORRES RIVAS, el evaluador económico encontró razonables las respectivas justificaciones, determinando que ambas propuestas pueden continuar en el proceso y son susceptibles de evaluación económica. Conforme a lo anterior quedaron cuatro (4) oferentes habilitados, como se registró en el análisis de ofertas económicas corregida o final del proceso FGN-RCE-MEC-0008-2026, como se registró en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO FISCALIA ASCENSORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	RF ELEVARQ SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	JUAN DANIEL TORRES RIVAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	MABTRONICS INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	MARVALL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	INGYEMEL PROFESIONALES J&H SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S	RECHAZADO			RECHAZADO

Que se procedió asignar los respectivos puntajes de acuerdo con los factores de evaluación contenidos en el pliego de condiciones definitivo (#4.1.) y posteriormente a publicar el Informe de Evaluación correspondiente, el día 24 de abril de 2024 en la plataforma de SECOP II.

Que el dia 24 de marzo de 2026 se recibieron observaciones al informe de evaluación con puntaje publicado el citado dia, por parte de los oferentes JUAN DANIEL TORRES RIVAS Y MABTRONICS INGENIERIA SAS, en relación con el puntaje asignado y registrado en la evaluación económica.

Que el dia 25 de marzo de 2026 el evaluador económico presentó el respectivo informe de evaluación económica corregido de acuerdo con las ofertas habilitadas, en atención a las observaciones presentadas por los oferentes, en donde se pudo advertir y corregir la aplicación de la fórmula matemática aplicada en Excel en consonancia con lo indicado en el pliego de condiciones (pág. 57) numeral 4.1.1. FACTOR ECONÓMICO, literal C: Media Geométrica con Presupuesto Oficial). Ver imagen siguiente, tomada del pliego de condiciones (***para OFERTAS con valores mayores a GPO***):

[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$\times (1 - 2 (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$

Que realizada la corrección y efectuada nuevamente la ponderación de las ofertas habilitadas (*previamente informadas a los oferentes*), siguiendo la expresión o fórmula matemática aplicada correctamente en Excel, se obtuvo el siguiente resultado:

Media Geometrica Ofertas Validas						$ 24.088.519	
No.	Proponente	Vr. Oferta Mtto. Preventivo	Vr. Oferta Repuestos	Total Oferta	Observaciones	Vr. Oferta Costos directos sin decimales	Puntaje
1	CONSORCIO FISCALIA ASCENSORES	$ 1.904.000,00	$ 10.388.700,00	$ 12.292.700,00	CUMPLE	$ 12.292.700	35,4667985
2	RF ELEVARQ SAS	NO CUMPLE CON UN REQUISITO HABILITANTE ADICIONAL - NO SE EVALUA ECONOMICAMENTE					
3	JUAN DANIEL TORRES RIVAS	$ 2.380.000,00	$ 18.224.850,00	$ 20.604.850,00	CUMPLE	$ 20.604.850	59,4489464
4	MABTRONICS INGENIERIA SAS	$ 2.601.647,14	$ 24.398.407,62	$ 27.000.054,76	CUMPLE	$ 27.000.055	52,6993198
5	MARVALL S.A.S.	NO CUMPLE CON UN REQUISITO HABILITANTE ADICIONAL - NO SE EVALUA ECONOMICAMENTE					
6	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	$ 2.380.000,00	$ 24.638.000,00	$ 27.018.000,00	CUMPLE	$ 27.018.000	52,5957703
7	OTIS COLOMBIA	NO CUMPLE CON EXPERIENCIA Y CON UN REQUISITO HABILITANTE ADICIONAL - NO SE EVALUA ECONOMICAMENTE					
			1 - 3	1	ESTUDIO MERCADO	$ 32.517.190	
			4 - 6	2	ESTUDIO MERCADO	$ 32.517.190	
					MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	$ 24.088.519	

Que, la oferta con mayor puntaje en el factor económico, equivalente a (59,4489464), correspondió al proponente JUAN DANIEL TORRES RIVAS con un valor total ofertado de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($20.604.850). Oferta que fue oportunamente justificada en su valor por el citado proponente y aceptada su justificación por el evaluador económico, teniendo en cuenta que ésta presentó un ahorro del 36,63%%, valor que superó el umbral del 20% respecto del presupuesto oficial según estudio de mercado.

Que el dia 25 de marzo anterior se procedió a modificar el cronograma del proceso, con el fin de atender las observaciones presentadas por oferentes al informe de evaluación económica (factor económico), en concordancia con la fórmula o metodología contenida en el pliego de condiciones.

Que, el dia 25 de marzo de 2026 de acuerdo con el cronograma del proceso, se procedió a publicar en SECOP II el informe de evaluación económica corregido y la evaluación final, junto con las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes JUAN DANIEL TORRES RIVAS Y MABTRONICS INGENIERIA SAS, de acuerdo con las ofertas habilitadas según las valoraciones o puntajes asignados por los evaluadores, siguiendo las reglas de la presente convocatoria.

Que el consolidado del informe de evaluación final publicado en SECOP II el dia 25 de marzo de 2026, arrojó que la oferta de mayor puntaje según lo valorado y registrado en los factores de evaluación fue la oferta del SR. JUAN DANIEL TORRES RIVAS, con un puntaje de 89,69/100, como se ilustra a continuación:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE EVALUACIÓN					
		RESULTADO	ECONÓMICO (69,5 PUNTOS)	TÉCNICO (20 PUNTOS)	PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL (100 PUNTOS)
1	CONSORCIO FISCALIA ASCENSORES	HABILITADO	35,46	20	0	0,25	10	65,71
2	RF ELEVARQ SAS	NO HABILITADO						
3	JUAN DANIEL TORRES RIVAS	HABILITADO	59,44	20	0	0,25	10	89,69
4	MABTRONICS INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	52,69	20	0	0,25	10	82,94
5	MARVALL SAS	NO HABILITADO						
6	INGYEMEL PROFESIONALES J&H SAS	CUMPLE	52,59	0	0	0,25	10	62,84
7	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S	RECHAZADO						

Que dentro del término otorgado en SECOP II, NO se recibieron observaciones relacionadas con la evaluación económica corregida y el puntaje final otorgado a cada uno de los oferentes habilitados, como fue registrado en el cuadro anterior.

Que, de conformidad con lo anterior y a lo indicado en el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el comité evaluador recomendó a la Subdirectora Regional de Apoyo Central (DRA. SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO), adjudicar el Contrato derivado del presente proceso de selección al proponente ***JUAN DANIEL TORRES RIVAS, identificado con* la cédula de ciudadanía No. 1.082.216.187 y *NIT 1082.216.187-6***, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo el mayor puntaje dentro del proceso de Evaluación.

Que acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, la ordenadora del gasto, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Central, de acuerdo con la delegación dada mediante la Resolución FGN No.0-0043 del 11 de febrero de 2026, determinó adjudicar el **PROCESO *DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-RCE-MEC-0008-2026,*** *cuyo objeto es "La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar: El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e inspección para certificación, para los equipos de elevación (ascensores y salvaescaleras) de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central.", al proponente* ***JUAN DANIEL TORRES RIVAS, identificado con* la cédula de ciudadanía No. 1.082.216.187 y *NIT 1.082.216.187-6*, , POR LA SUMA DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 215.133.210) M/CTE.** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, toda vez, que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos del Pliego de Condiciones, y obtuvo 89.69 de 100 puntos posibles; y, no encontrándose en empate con otras ofertas, constituyéndose como el oferente más favorable para la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **FGN-RCE-MEC-0008-2026**, cuyo objeto corresponde a : *"La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar: El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e inspección para certificación, para los equipos de elevación (ascensores y salvaescaleras) de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central.", al* proponente **JUAN DANIEL TORRES RIVAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.216.187 y NIT. 1.082.216.187-6, por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 215.133.210)**

M/CTE. incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto, procediendo así la celebración del contrato con el citado oferente conforme con la propuesta presentada y a los Pliegos Definitivos que orientaron la presente contratación.

Que los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 10426 del 21/01/2026, así:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	10	$**215.133.210**
	TOTAL	**$215.133.210**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por vía administrativa de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional Central

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Eliecer Narváez Ramirez – Profesional de Gestión III	JENR	26/03/2026
Revisó	Cristian Fernando Murillo Losada- Coordinador de Contratos.	CFML	26/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			